



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MDC**

Cocachacra, 19 de mayo del 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 19 de mayo del 2025, el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025, Informe N° 00035-2025-SG/MDC de la Oficina de Secretaría General, Proveído N° 00132-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, Hoja de Coordinación N° 00026-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 00087-2025-SRRHH-MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00085-2025-EP/MDC de la Especialista en Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0193-2025-SRRHH-MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 00573-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, Informe N° 00192-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 00620-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante **Informe N° 00035-2025-SG/MDC**, de la Oficina de Secretaría General precisa a la Gerencia Municipal que en atención a los documentos presentados por los Regidores en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2025 en el cual precisan el cumplimiento de la Ley N° 32269 sobre el monto de dieta que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del Alcalde, en tal sentido se deriva los actuados para que se sirva a emitir los informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe Legal para efecto de dar atención al pedido de los Regidores y pueda ingresar a Sesión de Concejo N° 06-2025;

Que, mediante **Proveído N° 00132-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en atención al documento de la referencia, presentado por Secretaría General sobre la solicitud de cumplimiento de la dieta correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde en cumplimiento a la Ley N° 32269, pedido solicitado por los Regidores de la Municipalidad, en tal sentido este despacho deriva el presente documento, a fin de solicitar se emita informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 00026-2025-GPP/MDC** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Subgerencia de Recursos Humanos, pidiendo remitir la proyección de la Planilla Anualizada restante para el año 2025 del incremento de la dieta para regidores correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde en cumplimiento de la Ley N° 32269, esto con la finalidad de evaluar la incidencia presupuestal que tendría el monto proyectado y dar así una respuesta a la solicitud;

Que, mediante **PROVEIDO N° 00087-2025-SRRHH-MDC** de la Subgerencia de Recursos Humanos a la Especialista en Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, para remitir



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

el documento en el cual se solicita se sirva remitir la proyección de la Planilla Anualizada restante para el año 2025 del incremento de la dieta para los regidores correspondiente al 30% de la remuneración mensual del acaide en cumplimiento de la Ley N° 32269;

Que, mediante **Informe N° 00085-2025-EP/MDC** de la Especialista en Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que con Informe N° 0021-2025-EP/MDC, se remitió la proyección anualizada de planillas correspondiente a ENERO-DICIEMBRE 2025, en donde fue incluida la proyección anual de la planilla de las dietas de los regidores, siendo el monto total de S/. 46,800.00 soles, especificando que la dieta percibida por cada regidor es de S/. 780.00 soles mensuales, que con Informe N° 0040-2025-SRRHH/MDC, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita certificación presupuestal por el monto de S/. 46,800.00 soles a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que se efectúe el pago mensual de las dietas, que con Informe N° 0022-2025-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283 para la proyección anual de la planilla de regidores por el monto de S/. 46,800.00 soles, por lo que se informe que para continuar con la solicitud se verificó el monto de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 283, quedando como saldo restante S/. 35,490.00 soles, que le correspondería a Abril - diciembre 2025, según la proyección anterior, debido a que ya se hicieron los pagos de enero, febrero y marzo, por lo tanto, se realizó nuevamente la proyección de la planilla de dietas de los regidores correspondiente Abril - diciembre 2025, con las disposiciones de la Ley N° 32269, según el Proveído N° 0087-2025-SRRHH, dando como resultado el monto total proyectado de S/. 72,900.00 soles, como consecuencia, de ambos montos (el monto restante y el monto de la proyección actual), se tiene la diferencia de S/. 37,410.00 soles, monto que se requeriría ampliar en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283 para completar el total de la nueva proyección siguiendo las disposiciones de la Ley N° 32269;

Que, mediante **INFORME N° 0193-2025-SRRHH-MDC** de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que actualmente los regidores perciben una dieta por el monto de S/. 780.00 por dos sesiones efectivas al mes, asimismo es importante señalar que ya se cuenta con certificación presupuestal anual y de haber un incremento a las dietas de los regidores correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde, correspondería el monto ascendiente a S/ 1620.00 lo que incrementaría el presupuesto por un monto anual de S/. 37,410.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos diez con 00/100) al que ya está presupuestado, lo que significaría un incremento en más del 107.0% del monto ya presupuestado anualmente, por lo que corresponderá a la Gerencia de Planificación y Presupuesto evaluar dicho incremento, teniendo en consideración el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año fiscal;

Que, mediante **Memorándum N° 00573-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que remite los actuados para que se sirva evaluar la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado para el presente ejercicio fiscal, este informe será fundamental para atender adecuadamente la solicitud de los regidores y de ser el caso, para su posterior presentación ante el Concejo Municipal, conforme a los procedimientos establecidos;



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

Que, los informes técnicos que se emiten en relación a la exoneración pago de derechos y que sustentan sus conclusiones, son de responsabilidad de los profesionales especialistas que lo han emitido en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **Informe N° 00192-2025-GPP/MDC** emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que, según la Directiva de Programación y Formulación Presupuestaria para cada año fiscal, se realiza un año antes para su posterior aprobación en cuanto los gastos de nuestra institución, por ende, las dietas ya están PROGRAMADAS hasta diciembre del 2025; que de lo solicitado por los regidores será CONSIDERADO este año en la programación multianual 2026 según normativa vigente dada en la Directiva de Programación y Formulación Presupuestaria 2026, el cual entrará en vigencia a partir de enero del 2026;

Que, mediante **Memorándum N° 00620-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, dispone tenga a bien informar y/o comunicar al Pleno Concejal sobre lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo más no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por el pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA;**

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** que el monto de las dietas que perciban los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, sea considerado este año en la Programación Multianual 2026, según normativa vigente dada en la Directiva de Programación y Formulación Presupuestaria 2026, el cual entrará en vigencia a partir de enero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites correspondientes para que el monto que perciben los regidores corresponda al 30% de la remuneración mensual del alcalde sea considerado este año en la Programación Multianual 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo, disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
ALCALDE



  
ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES  
(E) SECRETARIA GENERAL